BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº03-2023-MDM/CS.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E.S. ANTONIO SINCHIROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA – CUSCO.

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
RUC Nº	:	20177432360
Domicilio legal	:	PLAZA DE ARMAS S/N
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	Municipalidaddistritaldemaras@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E.S. ANTONIO SINCHIROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA – CUSCO.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a: (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 34/100 SOLES) S/. 148,716.34, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/. 148,716.34 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 34/100 SOLES)	S/. 133,844.70 (CIENTO TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)	S/. 163,587.97 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 97 00/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1297-MDM-GM/2023 el 26 De JULIO Del 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

CANON Y SOBRECANON.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios a contratar tendrán un plazo de entrega de (150) CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIOS, para la entrega del Expediente técnico de obra.

ENTREGABLES	DESCRIPCION	TIEMPO
PRIMER ENTREGABLE	PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO	5 DIAS
SEGUNDO ENTREGABLE	CULMINACION DE LA SISTENCIA TECNICA DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE PRONIED EN LA ETAPA DE ESPECIALIDADES	110 DIAS
TERCER ENTREGABLE	CULMINACION DE LA SISTENCIA TECNICA DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE PRONIED EN LA ETAPA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	35 DIAS

(*) Si los plazos recaen en un día sábado, domingo o feriado, el Plazo de entrega se correrá para el día lunes o para el siguiente día hábil correspondiente.
(*) El tiempo que acarre el expediente técnico está en función al tiempo de evaluación por PRONIED por lo cual es indeterminado para cada estudio y especialidad, por lo cual está sujeto a una adenda de contrato después del tiempo vencido.

La duración también estará sujeta a tramites externos como pueden ser, actualización de datos técnicos en la Superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP), Permisos de uso de agua u otros en la Autoridad del Agua (ANA), tramites preventivos de evaluación para la obtención de licencia de construcción ante los delegados de comisión técnica de ser el caso, obtención de la Aprobación del expediente de Sub estación en Electro Sur Este S.A. etc. Tiempos que son administrativos de cada entidad que están fuera del alcance del consultor, por lo que se solicitara una adenda de acuerdo al tiempo de tramites en las entidades necesarias a requerir para la continuidad del proyecto.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad para recabar con el boucher un ejemplar de las bases, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Maras.**

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM.
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. - Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	*[.00161321079.]*
Banco	:	*[...Banco de La Nación....]*
N° CCI[9]	:	*[..018-161-000161321079-06...]*

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

[9] En caso de transferencia interbancaria.

número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N° 12)**

i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[12].

j) Estructura de costos de la oferta económica.

k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[13].

l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[15].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[13] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[15] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[16].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

[16] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Maras. sito en la Plaza de Armas S/N Maras, Urubamba, Cusco. En el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIALES. Se realizará previa conformidad por parte de la Entidad de las siguientes entregas:

Nº	ENTREGAS	%
1	**A la Primera Entrega** (presentación del plan de trabajo)	30%
2	**A la Segunda entrega** – A la aprobación y/o apto de la etapa de Especialidades por parte de PRONIED y área usuaria	40%
3	**A la Tercer entrega** – final (A la aprobación y/o culminación de la asistencia técnica del expediente técnico por parte de PRONIED).	30%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Maras], emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO:
["MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E.S. ANTONIO SINCHIROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA
VºBº
GIPDT

Elaboradas en Abril de 2023

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

- Lugar : Maras
- Distrito : Maras
- Provincia : Urubamba
- Departamento : Cusco

B) COORDENADAS:

- Zona: 18L
- Coordenada X: 808,130.38 E
- Coordenada Y: 8'524,409.91 N

IMAGEN 01: Macro – Localización del Proyecto

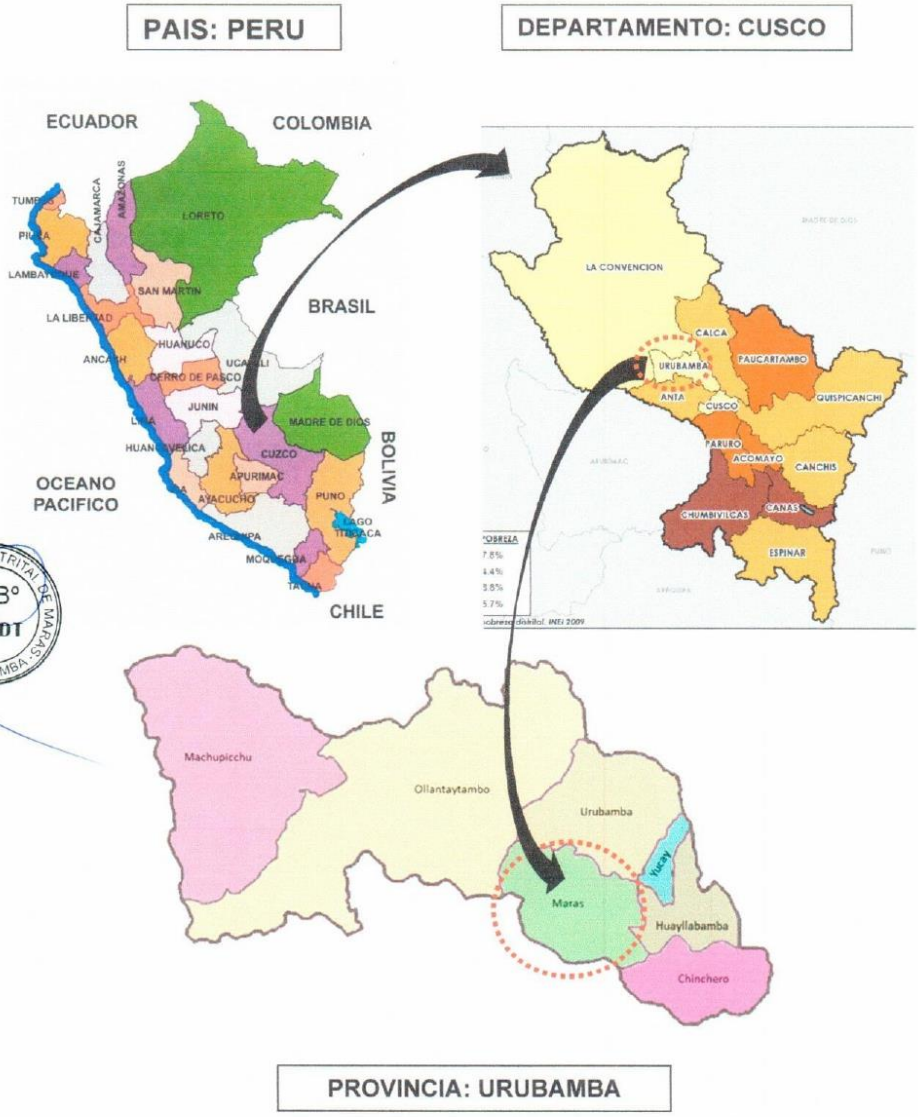

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
V°B°
GIPDT
URUBAMBA - CUSCO

4. TIEMPO DE ELABORACIÓN

Los servicios a contratar tendrán un plazo de entrega de (150) CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIOS, para la entrega del Expediente técnico de obra.

ENTREGABLES	DESCRIPCION	TIEMPO
PRIMER ENTREGABLE	PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO	5 DIAS
SEGUNDO ENTREGABLE	CULMINACION DE LA SISTENCIA TECNICA DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE PRONIED EN LA ETAPA DE ESPECIALIDADES	110 DIAS
TERCER ENTREGABLE	CULMINACION DE LA SISTENCIA TECNICA DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DE PRONIED EN LA ETAPA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	35 DIAS

(*) Si los plazos recaen en un día sábado, domingo o feriado, el Plazo de entrega se correrá para el día lunes o para el siguiente día hábil correspondiente.
(*) El tiempo que acarre el expediente técnico está en función al tiempo de evaluación por PRONIED por lo cual es indeterminado para cada estudio y especialidad, por lo cual está sujeto a una adenda de contrato después del tiempo vencido.

La duración también estará sujeta a tramites externos como pueden ser, actualización de datos técnicos en la Superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP), Permisos de uso de agua u otros en la Autoridad del Agua (ANA), tramites preventivos de evaluación para la obtención de licencia de construcción ante los delegados de comisión técnica de ser el caso, obtención de la Aprobación del expediente de Sub estación en Electro Sur Este S.A. etc. Tiempos que son administrativos de cada entidad que están fuera del alcance del consultor, por lo que se solicitara una adenda de acuerdo al tiempo de tramites en las entidades necesarias a requerir para la continuidad del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
VºBº
GIPDT
URUBAMBA

Importante

La entrega del Estudio deberá cumplir el 100%., del "Contenido mínimo del Expediente técnico detallado en este documento", y de acuerdo a la Norma vigente del Ministerio de Educación "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria".

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Municipalidad Distrital de Maras

RESUMEN EJECUTIVO

A. **Nombre del Proyecto**: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Antonio Sinchiroca del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Región Cusco"

B. **Objetivo del proyecto:** Adecuada prestación de Servicios Educativos con infraestructura educativa y equipamiento a la población estudiantil en la I.E. secundaria Antonio Sinchiroca del Distrito de Maras.

C. Balance oferta y demanda

Balance Oferta - Demanda de alumnos atendidos

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1° Año	-60	-60	-60	-60	-60	-60	-60	-60	-60	-60	-60
2° Año	14	11	5	4	1	1	2	4	3	5	5
3° Año	7	25	28	31	18	15	11	8	7	6	4
4° Año	20	12	22	26	23	19	16	13	11	10	8
5° Año	30	26	19	25	29	27	22	20	17	14	12

Balance Oferta Demanda de Aulas

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1°	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2
2°	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3°	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
4°	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
5°	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
Déficit Aulas	-1	-1	-1	0	-1	0	0	-1	-1	-2	-2

Balance Oferta - Demanda de SS.HH.
(En Nro. de Baterías)

Características	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Bloque de SS.HH. Varones y Mujeres	1	0	0	0	0	0	0	-1	-1	-1	-1
TOTAL	1	0	0	0	0	0	0	-1	-1	-1	-1

Balance Oferta Demanda de alumnos No Atendidos con Mobiliario Escolar Adecuadamente
(En Nro. de Carpetas Unipersonales)

Características	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Mobiliario Secundaria	-137	-148	-149	-145	-150	-159	-169	-176	-182	-188	-193
TOTAL	-137	-148	-149	-145	-150	-159	-169	-176	-182	-188	-193

D. Análisis técnico del PIP

El proyecto considera prestar mejor servicio considerando lo siguiente:

Emilio Miranda Trujillo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 35184

Municipalidad Distrital de Maras

Alternativa 1:

a. **Infraestructura pedagógica**
   - Construcción del bloque 1 que consta de 2 aulas, laboratorios, depósito, gabinete, sala de lectura, deposito de libros. Con sistema de placas de concreto.

b. **Infraestructura Complementaria**
   - Construcción de depósito de instrumentos musicales, departamento de educación física, sala de cómputo, Cabina de Control, con sistema de placas de concreto.
   - Construcción de Biblioteca con sala de lectura, con sistema de placas de concreto.

c. **Infraestructura administrativa**
   - Construcción del área de administración que consta de dirección, sub dirección, secretaria, sala de profesores, sala de espera, archivo e impresiones, deposito de material educativo y SSHH. Con sistema de placas de concreto

d. **Infraestructura de servicios**
   - Construcción de auditorio de la I.E. con sistema de placas de concreto.
   - Construcción de SSHH, para alumnos Varones, Mujeres y Minusválidos, con sistema de placas de concreto.
   - Construcción de escaleras, rampas y veredas. Con sistema de placas de concreto.

e. **Infraestructura en Exteriores.**
   - Construcción de cerco perimétrico de la IE. Con muro de concreto.
   - Construcción de de patio de honor en material de concreto.
   - Construcción de Loza deportiva, en material de concreto.
   - Construcción de muros de contención.
   - Construcción de vías de acceso peatonal y vehicular.
   - Construcción de un tanque elevado cisterna para agua.
   - Instalación de pararrayos.
   - Tratamiento de áreas verdes.

f. **Mobiliario y equipo escolar:**
   - Adquisición carpetas unipersonales para alumnos del 1° a 5° año.
   - Adquisición de pizarras acrílicas tipo mamparas y plegables para aulas, laboratorio, sala de reuniones, sala de profesores y centro de computo.
   - Adquisición de módulos de mobiliario para profesores, aulas, laboratorios, sala de centro de cómputo y sala de profesores (módulo= 1 mesa y 1 silla).
   - Adquisición de anaqueles para aulas, sala de reuniones, laboratorios y centro de cómputo.
   - Adquisición de módulos de mobiliario (modulo = 1 mesa con cinco sillas) y 6 estantes para biblioteca.
   - Adquisición y dotación de sillas tipo butacas para auditorio.
   - Adquisición de computadores de escritorio.

Emilio Mendoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 35184

V°B° GIPDT

Municipalidad Distrital de Maras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES
VIABLE

- Adquisición de impresora Multifuncional (fotocopia, imprime y escanea).
- Adquisición de cañon multimedia con e cran.

E. Costos del PIP

RESUMEN DE LOS COSTOS DEL PROYECTO		
ALTERNATIVA	1	2
A PRECIOS DE MERCADO	4,483,290	4,566,116
A PRECIOS SOCIALES	3,369,729	3,538,434

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
OPI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
VºBº
GIPDT
URUBAMBA

Como se muestra en este cuadro los costos del proyecto a precios de mercado y sociales de la alternativa 1es menor a los costos del proyecto de la alternativa2.

F. Beneficios del PIP

En el presente proyecto los beneficios generados por la intervención,no son cuantificables, sin embargo Los beneficios de los proyectos de EDUCACIÓN tienen que ver con mejorar la calidad de la educación de las personas, reducir los niveles de fracaso escolar, contribuyendo con la formación del capital humano, que se traducirá en el aumento de la eficiencia educativa (Incremento de la tasa de aprobación y disminución de las tasas de desaprobación y deserción).

G. Resultados de la evaluación social del proyecto.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO A PRECIOS SOCIALES		
ALTERNATIVA	1	2
VACSN	3'771,154	3'939,860
VAE	587,622	613,909
C/E	1,534	1,603

Emilio Mendoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 35184

H. Sostenibilidad del Proyecto.

El Gobierno Regional Cusco tiene la capacidad de gestión para la ejecución de obras, porque cuenta con experiencia suficiente en la construcción de este tipo de infraestructura social, al disponer de personal calificado para llevar a cabo los estudios de Inversión y la ejecución del Proyecto.

Los costos de operación y mantenimiento a lo largo del horizonte del proyecto serán cubiertos por la APAFA y el Ministerio de Educación.

Finalmente la comunidad educativa en general se compromete a participar en la etapa de Inversión con mano de obra no calificada e insumos de la zona para la construcción.

El compromiso de la APAFA esta adecuadamente sustentado con las actas adjuntas en los anexos.

I. **Impacto ambiental.**

Durante la ejecución del proyecto el Impacto negativo será la contaminación por materiales usados y el movimiento de tierras a ejecutarse, dichos impactos serán mitigados ya que se cercara con arpilleras la zona de trabajo, de la misma forma los deshechos y excedentes serán transportados a zonas para tal fin.

En la etapa de post inversión los impactos serán positivos ya que el proyectobrindara confort con la infraestructura, bienestar, disminución de riesgo de contraer enfermedades estomacales por la existencia de servicios higiénicos, en buenas condiciones, motivación en los alumnos para desarrollar sus actividades académicas, etc.

J. **Organización y Gestión**

A continuación se presenta el cuadro de identificación de actores, donde se evalúa sus roles, capacidad técnica y financiera.

Emilio Mendoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 35184

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Municipalidad Distrital de Maras
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO

CUADRO DE IDENTIFICACION DE ACTORES, EVALAUCION DE SUS ROLES, CAPACIDAD TECNICA FINANCIERA

ACTORES	FUNCIONES	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
UNIDAD FORMULADORA	Formulacion del Estudio de pre inversion	La Municipalidad de Maras asume la formulacion del PIP que sera hecho por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Urubamba	La Municipalidad de Maras cuenta con recursos financieros para la formulacion del PIP
UNIDAD EJECUTORA	Elaboracion de Expediente Tecnico Ejecucion de la Obra	La obra sera ejecutada por terceros los mismos que deberan contar con capacidad Tecnica comprobada	el Gobierno Regional del Cusco cuenta con recursos financieros para cofinanciamiento del PIP
APAFA	La Asociacion de padres de Familia asume el rol de mantenimiento de la infraestructura Educativa durante el horizonte del proyecto	La Asociacion de Padres de Familia tiene la capacidad tecnica y organizativa para asumir responsabilidad, como ya venia haciendo años atras	La Asociacion de Padres de Familia cuenta con la disponibilidad de recursos financieros para contribuir sobre el mantenimiento de la infraestructura educativa durante la post inversion del proyecto
DOCENTES	Participar activamente en la formulacion del PIP con informacion y durante la etapa de post inversion, coadyuvar en el uso optimo de la infraestructura educativa	Los docentes son competentes y se comprometen a mejorar la enseñanza para el logro de los objetivos trazados	
ALUMNADO	Utilizar adecuadamente la infraestructura educativa en todo el horizonte del proyecto	Los alumnos participaran dando un uso adecuado a la infraestructura y colaborando en el mantenimiento	

De acuerdo al cuadro de análisis la organización y gestión, se plantea que el Gobierno Regional licitara la obra para que sea ejecutado por una empresa contratista,los cuales deberán contar con la capacidad técnica y financiera para asumir la ejecución del presente proyecto.

Emilio Mendoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 35184

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA
VºBº
GIPDT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Municipalidad Distrital de Maras
OFICINA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN
VIABLE

K. Plan de Implementación

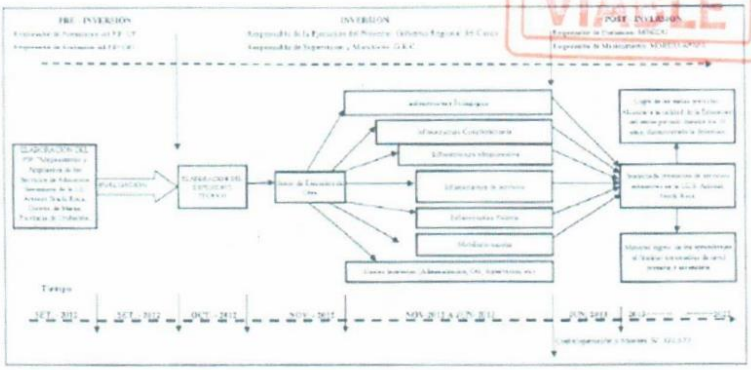

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
VºBº
GIPDT
URUBAMBA

Emilio Mendoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 35184

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

Municipalidad Distrital de Maras

L. MARCO LOGICO DEL PROYECTO

MATRIZ DE MARCO LOGICO DEL PROYECTO

	Resumen de objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Mejora en los niveles de eficiencia educativa de Normado de una de eficiencia	Mejora los niveles de eficiencia educativa en un 50% a fines de horizonte de evaluación de 10 años, hasta llegar a los niveles de eficiencia estimados de los 27 Distritos de la región	Estadísticas y evaluación de impacto	
PROPOSITO	Adecuada prestación de servicios educativos en la I.E. Secundaria Antonio Sánchez.	100 % de la población accede adecuadamente educación	Estadísticas ENEL, DREC, UGEL	Se cuenta con una política del sector educación que permita implementar y mejorar la calidad de la educación básica regular
COMPONENTES	1. Infraestructura Pedagógica Suficiente y adecuada	Necesidad de infraestructura pedagógica cubierta al 100 %	Informes de seguimiento y evaluación	
	2. Infraestructura complementaria adecuada a las necesidades pedagógicas	El 100 % de la población escolar, satisfacen sus necesidades lectivas	Informes de seguimiento y evaluación	Cambios tecnológicos, de hábitos y pedagógicos que no requieran modificaciones sustanciales en condiciones físicas en la IE.
	3. Adecuada Infraestructura Administrativa	El 100 % de profesores y alumnos cuentan con infraestructura Administrativa	Informes de seguimiento y evaluación	La DRE Cusco asigna el presupuesto anual para financiar la operación y mantenimiento
	4. Infraestructura de Servicios adecuada a las necesidades	La IE. Cuenta con infraestructura de servicios al 100 % operativa.	Informes de seguimiento y evaluación	Que los padres de familia cumplan el compromiso asumido de colaborar adecuadamente en el mantenimiento de la Infraestructura educativa
	5. Adecuada Infraestructura Externa	El 100 % de alumnos satisfacen las actividades recreativas con infraestructura externa	Informes de seguimiento y evaluación	
	6. I.E. con mobiliario adecuado	La IE. Cuenta con el 100 % de mobiliario y muebles para docentes para brindar mejor servicio educativo	Informes de seguimiento y evaluación	
ACCIONES	Expediente Técnico	62,157.13	Compra de materiales, guía de remisión, contrato, informes mensuales, cuaderno de obra, Supervisión	Desembolso oportuno de los recursos financiera para ejecución de la obra según lo programado
	Mano de Obra	**1'275,796.30**		
	Mano de Obra Calificada	631,046.43	pago a planillas, contratos, supervisión	
	Mano de Obra no Calificada	644,749.87	pago de planillas corrente, contratos, etc	
	Materiales	1,196,119.87	Compra de materiales, guía de remisión, contrato, informes mensuales, cuaderno de obra, Supervisión	
	Equipo	113,775.97	Compra y alquiler de equipos y herramientas, guía de remisión, contrato, informes mensuales, cuaderno de obra, Supervisión	
	Mobiliario	40,349.99	Compra de mobiliario para la institución educativa, guía de remisión, contrato, informes mensuales, cuaderno de obra,	
	Equipamiento	202,500	Compra de equipos de computo, guía de remisión, contrato, informes mensuales, cuaderno de obra, Supervisión	
	Sub Contratos	26,247.99	Compra de materiales, guía de remisión, contrato, informes mensuales, cuaderno de obra, Supervisión	
	COSTO DIRECTO	**2'945,269.92**		
	Gastos Generales 10%	294,526.992	Compra de materiales de escritorio, contratos, guía de remisión, informes mensuales, cuaderno de obra, Supervisión	
ACCIONES	Utilidad 10%	294,526.992	pago por utilidad, facturas, informes, etc.	
	SUB TOTAL	**3'534,323.90**		
	IGV 18%	636,178.3029	pago de impuesto general a las ventas	
	PRESUPUESTO TOTAL	**4'170,502.21**		
	Supervisión 5%	208,525.11	Compra de materiales, guía de remisión, contrato, informes mensuales, cuaderno de obra, Supervisión	
	Gastos de Contrato 1%	41,705.02	Contratos, informes mensuales, Cuaderno de Obra, Supervisión	
	TOTAL INVERSION	**4'483,289.87**		

Emilio Mendoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 35184

invierte.pe

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Ejecución física (C) EN REGISTRO Registro de avance de actividades mensuales

Código único de inversiones	2232237
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. "ANTONIO SANCHEZOLA" DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN
División funcional	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo funcional	EDUCACIÓN SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA
Sector responsable		EDUCACIÓN
Tipología de proyecto		

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTIVAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	LOCAL EDUCATIVO	DISTRITAL	

3. Institucionalidad

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
UF	UNIDAD FORMULADORA	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS (OFIDAM) - VALERIA PUMA CANO
UEI		**UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - (UEMDM9307 - CRUZ JHSAN CARLOS DORIAN PINTO BARDA)**
UEP		SVITA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
13.5125833333333 / -72.1733333333333	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación	10									
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
ALUMNOS	ALUMNO/AÑO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

4.3 Cambios en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

	Descripción de productos/actividades	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
			U.M	Meta	U.M	Meta		
ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA BASICA								
	Construcción de aula	INFRAESTRUCTURA	AULAS	12	M2	1000.00	1000000	(EISSOLPM) DM
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					12355.79	(EISSOLPM) DM
	Inversión física covid - 19	INFRAESTRUCTURA					1	(EISSOLPM) DM
INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA								
	Construcción de servicios generales	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	198.84	197194	(EISSOLPM) DM
	Construcción de centro de computo	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	241.14	310438.32	(EISSOLPM) DM
	Construcción de taller de arte	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	140.86	274056.28	(EISSOLPM) DM
	Construcción de taller de educación para el trabajo	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	121.53	216024	(EISSOLPM) DM
	Construcción de ambiente complementario - COCINA	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	73	131400	(EISSOLPM) DM
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					12355.79	(EISSOLPM) DM
	Inversión física covid - 19	INFRAESTRUCTURA					1	(EISSOLPM) DM
ADECUADA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA								
	Construcción de ambiente administrativo - DIRECCION	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	9.54	15343	(EISSOLPM) DM
	Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica - SALA DE DOCENTES	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	42.12	83392	(EISSOLPM) DM
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					12355.79	(EISSOLPM) DM
	Inversión física covid - 19	INFRAESTRUCTURA					1	(EISSOLPM) DM

Pag. 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS-URUBAMBA V°B° GIPDT

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

invierte.pe

		M2						DM
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS								
	Construcción de servicios higiénicos y vestidores - ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	4	M2	51.70	5166	LEGGUDUMA DM
	Construcción de servicios higiénicos y vestidores para personal - DOCENTES	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	2	M2	14.06	2042	LEGGUDUMA DM
	Costos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					12388.19	LEGGUDUMA DM
	Inversión fuera covid - 19	INFRAESTRUCTURA						LEGGUDUMA DM
INFRAESTRUCTURA EXTERNA								
	Construcción de cerco perimétrico	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS		METROS LINEALES	23.52	1712	LEGGUDUMA DM
	Construcción de ambiente de control - seguridad - GUARDIANIA	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M2	14.74	2097.21	LEGGUDUMA DM
	Construcción de rampa	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M2	27.00	1310.13	LEGGUDUMA DM
	Construcción de losa deportiva	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FÍSICOS	1	M2	474.23	252116.52	LEGGUDUMA DM
	Costos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					12388.19	LEGGUDUMA DM
	Inversión fuera covid - 19	INFRAESTRUCTURA						LEGGUDUMA DM
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO								
	Adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y pedagógica - EQUIPAMIENTO EN GENERAL	EQUIPAMIENTO	KIT DE EQUIPAMIENTO		1		2040.42	LEGGUDUMA DM
	Costos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					12388.19	LEGGUDUMA DM
	Inversión fuera covid - 19	INFRAESTRUCTURA						LEGGUDUMA DM
						SUBTOTAL - S/	4,496,602.12	
						GESTIÓN DEL PROYECTO - S/	1,744,170.73	LEGGUDUMA DM
						EXPEDIENTE TÉCNICO - S/	98,800.00	LEGGUDUMA DM
						EXPEDIENTE TÉCNICO COVID - S/	0.00	LEGGUDUMA DM
						SUPERVISIÓN - S/	310,101.01	LEGGUDUMA DM
						SUPERVISIÓN COVID - S/	0.00	LEGGUDUMA DM
						LIQUIDACIÓN - S/	0.00	LEGGUDUMA DM
						COSTO TOTAL ACTUALIZADO - S/	6,650,254.38	
						CONTROL CONCURRENTE - S/	0.00	
						COSTO DE INVERSIÓN TOTAL - S/	6,650,254.38	

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación		04/2021									
Horizonte de evaluación (años)		10									
Costos (soles)		Periodos									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Proyecto											
	Operación	534,784.56	534,784.56	534,784.56	534,784.56	534,784.56	534,784.56	534,784.56	534,784.56	534,784.56	534,784.56
	Mantenimiento	2,757	2,757	2,757	2,757	2,757	2,757	2,757	2,757	2,757	2,757
Con Proyecto											
	Operación	950,060.80	950,060.80	950,060.80	950,060.80	950,060.80	950,060.80	950,060.80	950,060.80	950,060.80	950,060.80
	Mantenimiento	4,908.23	4,908.23	4,908.23	4,908.23	4,908.23	4,908.23	4,908.23	4,908.23	4,908.23	4,908.23

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
Costo - Beneficio		
	Valor Actual Neto (VAN)	0
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	0
	Valor Anual Equivalente (VAE)	0
Costo / Eficiencia		
	Costo Actual de Costos (CAC)	1,361,605.16
	Costo Anual Equivalente (CAE)	
	Costo por capacidad de producción	0
	Costo por beneficiario directo	1,361.6

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1338? **NO**

*** Documento de sustento de modificación para la aprobación de consistencia**

B. Datos de la fase de Ejecución

Pag. 2

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

invierte.pe

1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el plan viable
¿Aplica Decreto Legislativo N° 1517? **NO**

1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos

Según formato de evaluación y ejecución						Según expediente técnico			
Descripción de productos/actividades		Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costos de inversión (S/)	Expediente técnico o documento equivalente
			U.M	Meta	U.M	Meta		
ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA BASICA								
	Construcción de aula	INFRAESTRUCTURA	AULAS	10	M2	600.21	1,000,160.00	[illegible]
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					19,365.79	[illegible]
	Inversión fisica covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	[illegible]
INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA								
	Construcción de laboratorio general	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	98.84	407,150.00	[illegible]
	Construcción de centro de computo	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	141.14	310,408.00	[illegible]
	Construcción de taller de arte	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	140.84	274,659.00	[illegible]
	Construcción de taller de educación para el trabajo	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	121.83	270,294.00	[illegible]
	Construcción de ambiente complementario - COCINA	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	73	151,400.00	[illegible]
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					19,365.79	[illegible]
	Inversión fisica covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	[illegible]
ADECUADA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA								
	Construcción de ambiente administrativo - DIRECCION	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	19.64	35,342.00	[illegible]
	Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica - SALA DE DOCENTES	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	92.12	65,742.00	[illegible]
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					19,365.79	[illegible]
	Inversión fisica covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	[illegible]
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS								
	Construcción de servicio higiénico y/o vestidores - ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	2	M2	51.1	95,060.00	[illegible]
	Construcción de servicio higiénico y/o vestidores para personal - DOCENTES	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	2	M2	14.35	25,530.00	[illegible]
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					19,365.79	[illegible]
	Inversión fisica covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	[illegible]
INFRAESTRUCTURA EXTERIOR								
	Construcción de cerco perimetrico	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	METROS LINEALES	25.82	13,323.00	[illegible]
	Construcción de ambiente de control - seguridad - GUARDIANIA	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	14.73	23,997.00	[illegible]
	Construcción de veredas	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	57.14	13,135.71	[illegible]
	Construcción de losa deportiva	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	464.24	292,171.42	[illegible]
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					19,365.79	[illegible]
	Inversión fisica covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	[illegible]
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO								
	Adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y pedagógica - EQUIPAMIENTO EN GENERAL	EQUIPAMIENTO	KIT DE EQUIPAMIENTO	1	1	1	219,457.42	[illegible]
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA					19,365.79	[illegible]
	Inversión fisica covid - 19	INFRAESTRUCTURA					0.00	[illegible]
						SUBTOTAL S/	4,486,002.42	
						GESTION DEL PROYECTO S/	1,744,170.79	[illegible]
						Lic. de la Municipalidad Distrital de Maras Responsable: MARCO ANTONIO CARAY QUISPE		
						EXPEDIENTE TECNICO S/	80,000.00	[illegible]
						Lic. de la Municipalidad Distrital de Maras Responsable: MARCO ANTONIO CARAY QUISPE		
						EXPEDIENTE TECNICO COVID S/	0.00	[illegible]
						Lic. de la Municipalidad Distrital de Maras Responsable: MARCO ANTONIO CARAY QUISPE		
						SUPERVISION S/	216,101.51	[illegible]
						Lic. de la Municipalidad Distrital de Maras Responsable: MARCO ANTONIO CARAY QUISPE		
						SUPERVISION COVID S/	0.00	[illegible]
						Lic. de la Municipalidad Distrital de Maras Responsable: MARCO ANTONIO CARAY QUISPE		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
V°B°
GIPDT
URUBAMBA - CUSCO

Pag. 3

invierte.pe

LIQUIDACIÓN : $	0.00	[illegible]
UE : UE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS Responsable: MARCO ANTONIO GARAY DE PORTO		[illegible]
TOTAL : $	[illegible]	
CONTROL CONCURRENTE : $	0.00	
COSTO TOTAL ACTUALIZADO : $	6,050,264.59	

1.2 Costos de inversión y programación de la ejecución del proyecto de inversión

	Descripción de productos/actividades	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones: Costos de inversión ($)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Término	Fecha de entrega del activo de O y M	UE
PRODUCTO: ADECUADA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA BASICA								
	Construcción de aula	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA	19,385.79					LEGOLOUMSDM
	Inventario fisico covid - 19	INFRAESTRUCTURA	0.00					LEGOLOUMSDM
PRODUCTO: INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA								
	Construcción de laboratorio general	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Construcción de centro de computo	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Construcción de taller de arte	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Construcción de taller de educación para el trabajo	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Construcción de ambiente complementario - COCINA	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA	19,385.79					LEGOLOUMSDM
	Inventario fisico covid - 19	INFRAESTRUCTURA	0.00					LEGOLOUMSDM
PRODUCTO: ADECUADA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA								
	Construcción de ambiente administrativo - DIRECCION	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Construcción de ambiente de administración en gestión pedagogica - SALA DE DOCENTES	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA	19,385.79					LEGOLOUMSDM
	Inventario fisico covid - 19	INFRAESTRUCTURA	0.00					LEGOLOUMSDM
PRODUCTO: INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS								
	Construcción de servicios higienicos y/o vestidores - ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Construcción de servicios higienicos y/o vestidores para personal - DOCENTES	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA	19,385.79					LEGOLOUMSDM
	Inventario fisico covid - 19	INFRAESTRUCTURA	0.00					LEGOLOUMSDM
PRODUCTO: INFRAESTRUCTURA EXTERNA								
	Construcción de cerco perimetrico	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Construcción de ambiente de control - seguridad - GUARDIANIA	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Construcción de veredas	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Construcción de losa deportiva	INFRAESTRUCTURA	[illegible]	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA	19,385.79					LEGOLOUMSDM
	Inventario fisico covid - 19	INFRAESTRUCTURA	0.00					LEGOLOUMSDM
PRODUCTO: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO								
	Adquisición de equipamiento de ambientes de gestión	EQUIPAMIENTO	[illegible]	ADMINISTRACION	01/04/2021	30/03/2022	01/05/2022	LEGOLOUMSDM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA
VºBº
GIPDT

Pag. 4

invierte.pe

	administrativa y pedagógica - EQUIPAMIENTO EN GENERAL			INDIRECTA - POR CONTRATA			22	DM
	Gastos generales por covid - 19	INFRAESTRUCTURA	19,385.75					UEISGDURMDM
	Inventario Naco Covid - 19	INFRAESTRUCTURA	0.20					UEISGDURMDM
	SUBTOTAL:		4,499,992.12					
		GESTION DEL PROYECTO	1,744,170.73	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/09/2022		UEISGDURMDM
		EXPEDIENTE TÉCNICO	98,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/09/2022		UEISGDURMDM
		EXPEDIENTE TECNICO COVID	0.00					UEISGDURMDM
		SUPERVISIÓN	210,191.21	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/09/2022		UEISGDURMDM
		SUPERVISIÓN COVID	0.00					UEISGDURMDM
		LIQUIDACIÓN	0.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/04/2021	30/09/2022		UEISGDURMDM
	TOTAL:		6,659,254.36					
	CONTROL CONCURRENTE:		0.00					
	COSTO TOTAL ACTUALIZADO:		6,659,254.36					

C. Datos de la fase de ejecución durante la ejecución física

Modificaciones durante la ejecución física

	Descripción de productos/actividades	Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversiones								
			Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta	Costos de inversión (S/.)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega DJM	UEI	Documento de aprobación
	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA BASICA										
	CONSTRUCCION DE AULA	INFRAESTRUCTURA	10 AULAS	603.20 M2	1,650,900.[illegible]	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2022	01/06/2023	01/12/2023	UEISGDURMDM	[illegible]
	Gastos Generales por Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			19,385.75					UEISGDURMDM	[illegible]
	Inventario Naco Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			0.20					UEISGDURMDM	[illegible]
	INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA										
	CONSTRUCCION DE LABORATORIO GENERAL	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FISICOS	195.50 M2	307,155.[illegible]	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2022	01/06/2023	01/12/2023	UEISGDURMDM	[illegible]
	CONSTRUCCION DE CENTRO DE COMPUTO	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FISICOS	141.14 M2	310,468.[illegible]	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2022	01/06/2023	01/12/2023	UEISGDURMDM	[illegible]
	CONSTRUCCION DE TALLER DE ARTE	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FISICOS	141.00 M2	274,669.[illegible]	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2022	01/06/2023	01/12/2023	UEISGDURMDM	[illegible]
	CONSTRUCCION DE TALLER DE EDUCACION PARA EL TRABAJO	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FISICOS	121.53 M2	219,294.[illegible]	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2022	01/06/2023	01/12/2023	UEISGDURMDM	[illegible]
	CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO COCINA	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FISICOS	23 M2	131,400.[illegible]	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2022	01/06/2023	01/12/2023	UEISGDURMDM	[illegible]
	Gastos Generales por Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			19,385.75					UEISGDURMDM	[illegible]
	Inventario Naco Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			0.20					UEISGDURMDM	[illegible]
	ADECUADA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA										
	CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO DIRECCION	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FISICOS	19.64 M2	35,543.[illegible]	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2022	01/06/2023	01/12/2023	UEISGDURMDM	[illegible]
	CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y DE GESTION PEDAGOGICA SALA DE DOCENTES	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FISICOS	52.12 M2	83,392.[illegible]	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2022	01/06/2023	01/12/2023	UEISGDURMDM	[illegible]
	Gastos Generales por Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			19,385.75					UEISGDURMDM	[illegible]
	Inventario Naco Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			0.20					UEISGDURMDM	[illegible]
	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
V°B°
GIPDT
URUBAMBA

invierte.pe

	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS V/D DESTOCORES - ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA	2 ESPACIOS FÍSICOS	51.70 M2	42,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023	01/12/23	LEISGOLIMMDM	[illegible]
	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS V/D DESTOCORES PARA PERSONAL - DOCENTES	INFRAESTRUCTURA	2 ESPACIOS FÍSICOS	14.25 M2	25,530.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023	01/12/23	LEISGOLIMMDM	[illegible]
	Gastos Generales por Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			12,365.79					LEISGOLIMMDM	[illegible]
	Incremento Nano Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			0.00					LEISGOLIMMDM	[illegible]
INFRAESTRUCTURA EXTERNA											
	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FÍSICOS	23.50 METROS LINEALES	13,123.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023	01/12/23	LEISGOLIMMDM	[illegible]
	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE CONTROL - SEGURIDAD - GUARDIANÍA	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FÍSICOS	14.70 M2	27,667.20	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023	01/12/23	LEISGOLIMMDM	[illegible]
	CONSTRUCCIÓN DE VERJA	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FÍSICOS	57.00 M2	13,132.70	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023	01/12/23	LEISGOLIMMDM	[illegible]
	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA	INFRAESTRUCTURA	1 ESPACIOS FÍSICOS	464.00 M2	292,110.32	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023	01/12/23	LEISGOLIMMDM	[illegible]
	Gastos Generales por Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			12,365.79					LEISGOLIMMDM	[illegible]
	Incremento Nano Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			0.00					LEISGOLIMMDM	[illegible]
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO											
	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA - EQUIPAMIENTO EN GENERAL	EQUIPAMIENTO	1 SET DE EQUIPAMIENTO	1.0	210,457.42	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023	01/12/23	LEISGOLIMMDM	[illegible]
	Gastos Generales por Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			12,365.79					LEISGOLIMMDM	[illegible]
	Incremento Nano Covid - 19	INFRAESTRUCTURA			0.00					LEISGOLIMMDM	[illegible]
SUBTOTAL S/					4,408,692.12						
GESTIÓN DEL PROYECTO - S/					174,172.71	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023		LEISGOLIMMDM	[illegible]
EXPEDIENTE TÉCNICO - S/					36,000.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023		LEISGOLIMMDM	[illegible]
EXPEDIENTE TÉCNICO COVID - S/					0.00					LEISGOLIMMDM	[illegible]
SUPERVISIÓN - S/					210,191.51	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023		LEISGOLIMMDM	[illegible]
SUPERVISIÓN COVID - S/					0.00					LEISGOLIMMDM	[illegible]
LIQUIDACIÓN - S/					0.00	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/22	01/06/2023		LEISGOLIMMDM	[illegible]
TOTAL S/					4,888,254.39						
CONTROL CONCURRENTE - S/					0.00						
MONTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - S/					0.00						
COSTO TOTAL ACTUALIZADO - S/					4,888,254.39						

* Notas de Ejecución

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA
V°B°
GIPDT

Pag. 6

17

7. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO

7.1. GENERALIDADES

El servicio de consultoría de obra comprende la formulación del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E.S. ANTONIO SINCHIROCA DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO", intervención en (01) infraestructura educativa, para lo cual se deberá presentar un Expediente técnico, el cual se desarrollará según la siguiente normativa:

Respecto a la presentación del Estudio: Se desarrollará según lo dispuesto en el presente documento.

Respecto a la Normativa Nacional para Edificaciones: Se desarrollará según la normativa vigente en el: Decreto Supremo N° 015-2004 -VIVIENDA, del 06 de septiembre del 2004 y sus Modificaciones, "Reglamento Nacional de Edificaciones" y las normativas vigentes del Ministerio de Educación "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria".

El planteamiento y diseño técnico del proyecto se basará en las Normas técnicas vigentes: "Norma Técnica "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria ", aprobado con Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU del 20 de agosto del 2019, (Así mismo, y en aplicación a la presente Norma técnica vigente, se define: los servicios de consultoría de obra similares", para estipular el literal c, del ítem 3.2. Requisitos de calificación, del presente capitulo).

Respecto a la Normativa Ambiental, para evaluación de Impacto Ambiental en Edificaciones: El estudio se desarrollará según lo dispuesto en la: Ley N° 27446, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental" y su Reglamento, aprobado mediante el D.S. N° 019-2009MINAM, publicada el 25 de septiembre del 2009 y sus modificaciones, emitido por el MINISTERIO DEL AMBIENTE.

7.2. DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

Del Reglamento Nacional de Edificaciones:

Arquitectura.
- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño.
- Norma A.080 Oficinas.
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad.

Estructuras.
- Norma E.020 Cargas.
- Norma E.030 Diseño Sismo resistente.
- Norma E.040 Vidrios.
- Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E.060 Concreto Armado.
- Norma E.090 Estructuras metálicas.

Instalaciones Sanitarias.
- Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones.

Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
- Código Nacional de Electricidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA
V°B°
GIPDT

- Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- Norma EM.020 Instalaciones de comunicaciones.
- Norma EM.070 Transporte mecánico.
- Instalaciones de Cableado Estructurado.
- Normas EI/TIA.
- Instalaciones de seguridad ante siniestros.
- Norma Técnica Peruana de Señalización.
- Normas NFPA

Otras Normas.

- Normas generales de preservación del Medio Ambiente.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Instalaciones de seguridad de Alarma y Vigilancia.

Finalmente, y de conformidad a las normas y procedimientos vigentes, otras normas, conforme el requerimiento del desarrollo del Proyecto lo amerite.

7.3. ETAPAS DE ESTUDIO

7.3.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Colocación en el terreno de hitos y marcas de referencia indelebles, siendo una de ellas el BM para la ejecución de la obra, debidamente monumentadas y en un área accesible para el proyecto, se desarrollará:

- Plano topográfico del terreno.
- Plano perimétrico y de ubicación definitivo.

7.3.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS -EMS

El estudio de mecánica de suelos –EMS, se desarrollará en aplicación a la: NORMA E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES, del Reglamento Nacional de Edificaciones. El estudio a ser ejecutado deberá contener la siguiente información mínima:

- Exploración de campo con una profundidad mínima compatible con las edificaciones y construcciones a ser proyectadas, si los hubiere.
- Plano del programa de exploración.
- Determinación de no menos 03 perfiles estratigráficos, por cada institución educativa. Determinación del flujo de aguas subterráneas si hubiera.
- Ensayos de campo, SPT o equivalentes, densidad en situ, extracción de muestras inalteradas y alteradas.
- Ensayos de Laboratorio.
- Determinación de la capacidad admisible del terreno.
- Determinación de los parámetros de deformación de suelo para diseño de cimentaciones.
- Determinación de la cota de cimentación según el BM establecido.
- Determinación de parámetros de suelo para diseño sismo resistente.
- Determinación de parámetros de suelo para diseño de obras de saneamiento e hidráulicas.
- Determinación de parámetros de suelo para diseño de muros de sostenimiento.
- Determinación de la agresividad química del suelo.
- Elaboración del EMS según norma del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Registro Fotográfico

7.3.3. PROYECTO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

El Consultor en esta etapa elabora su propuesta arquitectónica, acogiendo las Metas, componentes y especificaciones técnicas aprobadas en el Estudio de pre-Inversión Viable con Código único de inversiones N° 2232337, el que deberá contemplar la solución más aproximada a los requerimientos de la Infraestructuras educativas del nivel Secundario.

La presentación del Anteproyecto Arquitectónico deberá contener los siguientes aspectos, adecuándose a la normatividad vigente:

- Topografía del terreno.
- Plano perimétrico y de ubicación, incluyendo la monumentación de los hitos o marcas fijas de referencia.
- Memoria Descriptiva del Anteproyecto, justificando la solución adoptada.
- Plano perimétrico con catastro del proyecto y cuadro normativo.
- Planos de Distribución y Emplazamiento.
- Planos de Elevaciones.
- Planos de Cortes.
- Plano de Techos.
- Plano de Detalles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
V°B°
GIPDT
APURIMAC - URUBAMBA

El anteproyecto deberá anexar los siguientes aspectos técnicos.

- La propuesta arquitectónica mostrando el uso de cada ambiente y la disposición del mobiliario y equipamiento propuesto.
- La propuesta arquitectónica mostrando las fachadas que reflejen la Imagen Institucional de la Entidad.
- El planteamiento de la solución estructural y su pre dimensionamiento.
- La propuesta de acabados.
- Compatibilización con los planos de las diversas especialidades.
- Diseño del mobiliario y equipamiento para cada ambiente/espacio funcional.

Los Entregables finales a ser entregados en esta etapa serán:

- Plano perimétrico
- Planos de plantas del total de niveles.
- Planos de cortes
- Planos de elevaciones.
- Planos de techos.
- Planos de escaleras, rampas y accesos.
- Planos de atrio de ingreso, cerco perimétrico y patio de honor.
- Plano de demoliciones de infraestructura actual.
- Planos de detalles constructivos de arquitectura.
- Planos de detalles de carpintería de madera y metálicas.
- Plano de evacuación y señalización de zonas seguras, de evacuación y de emergencia.
- Planos de elementos de seguridad.
- Planos de distribución del mobiliario y equipamiento por cada ambiente, con codificación por tipo y dimensión.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- Cuadro de acabados.
- Cuadro de Áreas global, por niveles y por ambientes.
- Metrado detallado de las partidas consideradas.

7.3.4. PROYECTO DE ESTRUCTURAS

Comprende el diseño de los elementos que forman el soporte de la edificación en base a la normatividad vigente considerando las solicitaciones de gravedad, uso y la sismicidad de la

zona, los documentos a ser entregados serán:

- Planos de diseño de las cimentaciones, considerando las recomendaciones del estudio de mecánica de suelo –estudio geotécnico.
- Planos de diseño de los elementos verticales de soporte, muros, columnas, placas.
- Planos de diseño de los elementos horizontales de soporte, losas, vigas, escaleras, rampas.
- Planos de diseño de los muros de contención.
- Planos de construcción de los muros de albañilería.
- Planos de diseño de techos y coberturas.
- Planos de diseño de elementos estructurales metálicos.
- Planos de diseño de elementos estructurales complementarios que forman parte del planteamiento arquitectónico.
- Elaboración de planos a nivel de detalles constructivos.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- Metrado detallado de las partidas consideradas

VºBº GIPDT

7.3.5. PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

Comprende el desarrollo de las instalaciones para dotar de agua, desagüe y sistemas de tratamiento, los documentos a ser entregados serán:

- Planos de diseño de servicios sanitarios.
- Planos de diseño del sistema de agua fría.
- Planos de diseño de los sistemas de regulación y almacenamiento de agua fría.
- Planos del sistema de desagüe y ventilación.
- Plano del sistema de tratamiento de desagüe y excretas.
- Planos del sistema de evacuación de aguas de lluvia.
- Planos a nivel de detalle, incluyendo las isometrías respectivas.
- Memoria de cálculo.
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas por partidas.
- Metrado detallado de las partidas consideradas.

7.3.6. PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Comprende las instalaciones para el suministro de energía desde el punto de conexión a la red pública hasta el interior de los ambientes, se incluye el diseño de la subestación eléctrica (en caso de requerirse), así mismo el diseño de las redes de fuerza, alumbrado, protección y emergencia que permitan el funcionamiento de los servicios del Local Institucional sin interrupciones, los documentos a ser entregados serán:

- Planos de la red de baja tensión incluyendo subestación (de requerirse).
- Planos de alimentadores de energía y tableros de control y distribución, incluyendo subestación eléctrica y equipos de emergencia.
- Planos del diseño de los circuitos de alumbrado permanente y de emergencia.
- Planos del diseño de los circuitos de fuerza permanente.
- Planos del diseño de los circuitos de energía estabilizada para redes de cómputo.
- Diagramas de montantes, diagramas unifilares, cuadro de cargas.
- Diseño del sistema de iluminación de interiores y exteriores, así como aplicaciones especiales, con temporizadores horarios.
- Planos del diseño de los sistemas de protección.
- Planos de diseño de las instalaciones de multimedia.

E) Fuga de Gases

II.2.3 ESTRATIFICACIÓN DEL PELIGRO
Estrato, descripción y valor de las zonas de peligro

II.3 CÁLCULO DE INDICADORES DE VULNERABILIDAD
II.3.1 CONCEPTO DE VULNERABILIDAD
II.3.2 ESTRATIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD
Niveles de vulnerabilidad

II.3.3 TIPOS DE VULNERABILIDAD
1. VULNERABILIDAD AMBIENTAL Y ECOLÓGICA
   Definición
   Variables e Indicadores
   Análisis de la valoración y ponderación
   Resultados obtenidos y recomendaciones
2. VULNERABILIDAD FÍSICA
   Definición
   Variables e Indicadores
   Análisis de la valoración y ponderación
   Resultados obtenidos y recomendaciones
3. VULNERABILIDAD ECONÓMICA
   Definición
   Variables e Indicadores
   Análisis de la valoración y ponderación
   Resultados obtenidos y recomendaciones
4. VULNERABILIDAD SOCIAL
   Definición
   Variables e Indicadores
   Análisis de la valoración y ponderación
   Resultados obtenidos y recomendaciones
5. VULNERABILIDAD EDUCATIVA
   Definición
   Variables e Indicadores
   Análisis de la valoración y ponderación
   Resultados obtenidos y recomendaciones
6. VULNERABILIDAD CULTURAL E IDEOLÓGICA
   Definición
   Variables e Indicadores
   Análisis de la valoración y ponderación
   Resultados obtenidos y recomendaciones
7. VULNERABILIDAD POLÍTICA E INSTITUCIONAL
   Definición
   Variables e Indicadores
   Análisis de la valoración y ponderación
   Resultados obtenidos y recomendaciones
8. VULNERABILIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
   Definición
   Variables e Indicadores
   Análisis de la valoración y ponderación
   Resultados obtenidos y recomendaciones

II.3.4. RESULTADOS DEL ESTUDIO
Resultados por tipo de vulnerabilidad
Conclusiones y Recomendaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
V°B°
GIPDT
CUSCO

7.3.11. DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD

Para la ejecución del servicio, la Entidad facilitará los siguientes documentos técnicos:

- Una copia completa y en formato digital del estudio de pre Inversión con Código único de inversiones Viable N° 2232337.
- Una copia literal de los documentos de saneamiento físico y legal.

7.4. CONTENIDO FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO

El consultor presentará el Expediente técnico en 01 original y 02 copias + un CD, conteniendo la parte literal, numérica y gráfica del Expediente técnico, de acuerdo al siguiente detalle:
Parte literal en formato Word, numérica en Excel, Proyect y S-10, planos desarrollados en AUTOCAD, de la infraestructura Educativa Secundaria, componentes del Proyecto.

El expediente técnico se ceñirá a los contenidos de los estudios socio-económicos y técnicos del Perfil de Pre-Inversión declarado viable y de acuerdo al siguiente contenido mínimo:

Volumen I:

Memoria descriptiva de estructuras
Memoria de cálculo de estructuras
Memoria descriptiva de arquitectura
Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y especiales
Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas
Informe técnico de topografía
Especificaciones Técnicas de estructuras
Especificaciones Técnicas de arquitectura
Especificaciones Técnicas de instalaciones sanitarias
Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas y especiales

Volumen II:

Planos de estructuras
Planos de arquitectura
Planos de detalle
Planos de mobiliario
Planos de instalaciones sanitarias
Planos de instalaciones eléctricas y especiales

Volumen III:

Metrados de estructuras
Metrados de arquitectura
Metrados de instalaciones sanitarias
Metrados de instalaciones eléctricas y especiales
Metrados de Mobiliario y equipamiento
Presupuesto resumen
Presupuesto general
Relación de Insumos
Análisis de precios unitarios
Formula polinómica
Presupuesto analítico
Flete terrestre
Programación de Obra -Gantt
Cronograma de Desembolsos

Estudio de Suelos
Anexos
Costos Mano de Obra
Panel fotográfico
Documento legal del predio

Definiciones:

1.0. Memoria descriptiva:

Es el conjunto de información de carácter descriptivo que identifica al proyecto, en el que se detalla las actividades evaluadas en el mismo, de tal manera que la entidad ejecutora pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados: además, se deberán consignar como mínimo los siguientes datos. a. Nombre del Proyecto b. Cadena Funcional c. Entidad Ejecutora d. Presupuesto e. Financiamiento f. Modalidad de Ejecución g. Plazo de Ejecución h. Descripción del proyecto i. Aspectos generales (Acceso a la zona, clima, topografía y otros). j. Datos técnicos del proyecto.

V°B° GIPDT

2.0. Estudios de Ingeniería:

Es el conjunto de información de carácter técnico que permite obtener información específica de la zona, sobre la que se ejecutará el proyecto, en base al cual se realizará los diseños correspondientes, entre estos tenemos: Estudios hidrológicos, geológicos, geotécnicos, impacto ambiental y otros de acuerdo al tipo de proyecto.

3.0. Diseños de Ingeniería:

Proceso mediante el cual diseñamos las obras o actividades necesarias que requiere un determinado proyecto, dándole características geométricas y estructurales que garanticen su funcionamiento y durabilidad. Estos diseños deberán ser sustentados en base a los Estudios de Ingeniería.

4.0. Presupuesto Analítico:

El Presupuesto Total del Proyecto, debe ser expresado conforme se detalla en el Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de partidas genéricas y específicas: Incluirá el desagregado del Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión y Elaboración del Expediente técnico de los Proyectos ejecutados por las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa ó Indirecta.

5.0. Metrados:

Una vez elaborado el proyecto (definido los aspectos de diseño y actividades constructivas globales y partidas específicas), es necesario cuantificar determinando las unidades de medida, (longitud superficie, volumen), con las que pueden ser expresadas cada una de ellas. Los metrados de obra o actividad es el resultado del cálculo basado en el diseño de planos y características constructivas.

Los aspectos de diseño definen el tipo de estructuras, dimensionamiento y características de los materiales que se van a emplear, y las actividades constructivas globales como partidas específicas, definen las diferentes fases de ejecución de la obra planeada.

6.0. Análisis de Costos Unitarios:

Consiste en la determinación de los costos por la unidad de medida de cada una de las

partidas obtenidas en el cuadro de metrados que generara el presupuesto, su determinación requiere de una técnica especializada, la secuencia general es la siguiente: a. Determinación del código y descripción de la partida. b. Rendimientos reales para cada partida, tomando en cuenta las experiencias logradas en ejecuciones de proyectos similares. c. Listado de los insumos empleados en cada partida y unidad de medida comerciales. d. Incidencias ó cantidades de acuerdo al tipo de insumo.

7.0. Presupuesto del proyecto:

Lo conforman todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, en base a los cuadros de metrados y costos unitarios. Bajo las mismas partidas se determinará el Costo directo del proyecto, se presentarán en formatos detallados por partidas generalizadas y específicas.

Dentro del presupuesto se deberán considerar además los Gastos generales, Gastos de supervisión y Liquidación y otros, dependiendo de la modalidad de la ejecución.

8.0. Relación de Insumos:

Es el detalle de todos los insumos considerados en el Costo directo del Presupuesto del proyecto, mano de obra, materiales, equipo mecánico y herramientas, considerando sus unidades, cantidades, precios unitarios y totales por insumo.

9.0. Fórmula Polinómica

En base a la relación de Insumos se establece los porcentajes de Índices CREPCO, determinándose la Formula polinómica

Índices CREPCO. Son los porcentajes de los índices de los precios que permiten fijar los reajustes en Formulas polinómicas, estos porcentajes está dados por el Consejo de reajuste de los Precios de Construcción.

10.0. Cronograma de Ejecución de Obra Mensual:

El avance físico de la obra que se ejecuta, se programa en forma mensual determinándose con precisión las metas físicas a lograr. El método a emplear puede ser PERT/CPM y/ó GANTT, valorizado para cada mes de ejecución. Asimismo, se presenta una Programación de Recursos Valorizados, en este rubro se establece la programación detallada y precisa de los recursos siguientes: a. Mano de Obra, especificando el personal con sus categorías y cantidad de Horas – Hombre. b. Materiales e Insumos. c. Equipo mecánico, herramientas y otros.

Se debe incluir los recursos humanos considerados dentro de los Gastos Generales.

11.0. Especificaciones técnicas:

Establecen la calidad mínima aceptable de los materiales que intervienen en el trabajo a ejecutar, los procedimientos que deben ser seguidos para la ejecución del Proyecto de Inversión. Las especificaciones técnicas conjuntamente con los Planos (si los hubiera) constituyen la base para la ejecución del Proyecto, ambos documentos se complementan y sirven como auxiliar técnico para el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión.

Las Especificaciones técnicas son un instrumento para un adecuado control y supervisión.

Las Especificaciones técnicas, se desarrollarán por cada partida del presupuesto concordando con los códigos del mismo y deberán contener como mínimo lo siguiente: a. Descripción de la Partida a. Metodología de Ejecución b. Unidad de Medida c. Forma de

pago en caso de Obras por Contrata

12.0. Anexos:

Se incluirán entre otros: Análisis de costos Hora –hombre (de acuerdo a las escalas remunerativas aprobadas por la institución), Análisis de costos Hora –maquina (incluyendo el cuadro desagregado del costo por combustibles, lubricantes y otros), Resultados de los ensayos de Laboratorio de Mecánica de Suelos, Panel fotográfico.

13.0. Planos de ejecución del Proyecto:

Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permitan justificar de manera gráfica la solución adoptada e identificar y aclarar los elementos del proyecto, y complementar la interpretación de las mediciones en aquellos detalles en los que así se proceda de forma que permitan facilitar la clara identificación de su procedencia.

7.5. AUTORIZACION DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS V°B° GIPDT URUBAMBA

De acuerdo al Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19 DECRETO SUPREMO N° 080-2021-PCM.
Siguiendo los protocolos de seguridad para evitar el contagio de dicha enfermedad, la forma de entrega de los entregables del expediente técnico, serán mediante correo electrónico institucional de MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS: **mesadepartesvirtual@municipalidadMaras.gob.pe**, de igual forma cuando se realice la evaluación de dichos entregables del expediente técnico, las observaciones serán notificadas mediante correo electrónico.

El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su correo electrónico, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de coordinación vía remota:

a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
b) Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
c) Devolución del proyecto para la absolución de las observaciones
d) Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

7.6. RESPONSABILIDAD Y REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA: Es responsable absoluto de los acciones que realizara para los estudios que realiza y deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los estudios durante el lapso del tiempo que estipula la ley de contrataciones, desde la fecha de aprobación del informe final por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial o aérea competente, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia, es decir cuando se evalúa en el expediente técnico; el CONTRATISTA asumirá la reevaluación del estudio a nivel de expediente técnico y deberá presentar el expediente técnico con todos los contenidos mínimos para su correspondiente evaluación.

7.7. PROTOCOLOS SANITARIOS CONTRA EL COVID-19.

Según el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, La implementación de los Protocolos Sanitarios sobre las medidas de bioseguridad frente al COVID-19; es de responsabilidad del CONTRATISTA, para lo cual presentara el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DECOVID-19 EN EL TRABAJO Y EL PROTOCOLO DE

REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES OPERACIONALES y deberá ser aprobado conforme a las disposiciones vigentes y/o lineamientos que establezca la ENTIDAD COMPETENTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, la misma que será presentada con la documentación adjunta para el perfeccionamiento del contrato y una vez aprobado se contabilizara los plazos del servicio.

7.8. DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Aprobación del expediente técnico de obra, será realizada previo informe de conformidad de [La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Maras].

8. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

8.1 FORMA DE PAGO

Se realizará previa conformidad por parte de la Entidad de las siguientes entregas:

Nº	ENTREGAS	%
1	**A la Primera Entrega** (presentación del plan de trabajo)	30%
2	**A la Segunda entrega** – A la aprobación y/o apto de la etapa de Especialidades por parte de PRONIED y área usuaria	40%
3	**A la Tercer entrega** – final (A la aprobación y/o culminación de la asistencia técnica del expediente técnico por parte de PRONIED).	30%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de [la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Maras], emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio es de: [Ciento cuarenta y ocho mil setecientos dieciséis con 34/100 Soles. (S/ 148,716.34), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de [Abril del 2023].

El costo comprende la Elaboración del Expediente técnico de obra de la infraestructura educativa de nivel Secundario. No existiendo reintegro ni ajustes de ningún tipo.

3.1.1 Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de [CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES] y en la categoría ["B"] o superior.

Acreditación:

Se acreditará con: [Copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores]

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de [DOS (02)].

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CUARENTA PORCIENTO (40%)].

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CUARENTA PORCIENTO (40%)].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA
V°B°
GIPDT

c) Del personal

- Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoria de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Personal clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Jefe del proyecto.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	[Con un mínimo de cinco años (05) años o setenta meses (60) meses de experiencia efectiva], como Jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Director de proyecto en la elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria.
Especialista en Arquitectura Diseño y Planificación.	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria.
Especialista en Diseño de Estructuras.	Ingeniero Civil.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria.
Especialista en Geotecnia.	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria.
Especialista en Costos y Presupuestos S10.	Ingeniero Civil.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria.

Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria.
Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Ingeniero Electricista.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria.
Especialista en Instalaciones Especiales.	Ingeniera Informática y de Sistemas.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria.
Especialista en Medio Ambiente.	Ingeniero Ambiental.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria.
Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales. Acreditado por CENEPRED	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo.	[Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria. Acreditado por Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y de la Reconstrucción (CENEPRED)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
VºBº
GIPDT
URUBAMBA

d) Del equipamiento

Requisitos:

- Camioneta 4x4, Equipos de cómputo, Impresoras, Fotocopiadoras.
- Oficina, equipada y amoblada propia y/o alquilada.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	[(0.5 UIT)] por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la [sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Maras].

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA
VºBº
GIPDT

- *Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: [Título profesional de: Ingeniero Civil y/o Arquitecto] del personal clave requerido como [Jefe de proyecto]. [Título profesional de: Arquitecto y/o Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Arquitectura Diseño y Planificación]. [Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Diseño de Estructuras]. [Título profesional de: Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Geotecnia]. [Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Costos y Presupuestos S10]. [Título profesional de: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Sanitarias]. [Título profesional de: Ingeniero Electricista] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Eléctricas]. [Título profesional de: Ingeniera Informática y de Sistemas] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Especiales].

	[Título profesional de: Ingeniero Ambiental] del personal clave requerido como [Especialista en Medio Ambiente]. [Título profesional de: Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo] del personal clave requerido como [Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales]. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** ***De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.***
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: [Con un mínimo de cinco años (05) años o setenta meses (60) meses de experiencia efectiva], [como Jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Director de proyecto en la elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Jefe del proyecto]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Arquitectura Diseño y Planificación]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Diseño de Estructuras]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Geotecnia]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Costos y Presupuestos S10]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Sanitarias]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva],[como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Eléctricas]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en instalaciones Especiales]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Medio Ambiente]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales acreditado por CENEPRED]. Acreditación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA
V°B°
GIPDT

	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** ***De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.***

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: [01 Camioneta 4x4, 02 Equipos de cómputo, 01 Impresoras, 01 Fotocopiadoras]. 01 plotter [Oficina, equipada y amoblada propia y/o alquilada]. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS, REFERIDOS A MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO ÚNICAMENTE EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA]. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1].

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- ***El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.***
- ***En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[TÉRMINOS DE REFERENCIA]
[PARA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Ing. Marco Antonio Yepez Pezo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
CIP: 92477

37

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de [CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES] y en la categoría [“B”] o superior. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Se acreditará con: [Copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores] **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: [Título profesional de: Ingeniero Civil y/o Arquitecto] del personal clave requerido como [Jefe de proyecto]. [Título profesional de: Arquitecto y/o Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Arquitectura Diseño y Planificación]. [Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Diseño de Estructuras]. [Título profesional de: Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Geotecnia]. [Título profesional de: Ingeniero Civil] del personal clave requerido como [Especialista en Costos y Presupuestos S10]. [Título profesional de: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Sanitarias]. [Título profesional de: Ingeniero Electricista] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Eléctricas]. [Título profesional de: Ingeniera Informática y de Sistemas] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Especiales]. [Título profesional de: Ingeniero Ambiental] del personal clave requerido como [Especialista en Medio Ambiente]. [Título profesional de: Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo] del personal clave requerido como [Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales].

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** ***De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.***
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: [Con un mínimo de cinco años (05) años o setenta meses (60) meses de experiencia efectiva], [como jefe de proyecto y/o Coordinador de proyecto y/o Director de proyecto en la elaboración y/o formulación de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Jefe del proyecto]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Arquitectura Diseño y Planificación]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Diseño de Estructuras]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Geotecnia]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Costos y Presupuestos S10]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Sanitarias]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva],[como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Instalaciones Eléctricas]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en instalaciones Especiales]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Medio Ambiente]. [Con un mínimo de tres (03) años o treinta y seis (36) meses de experiencia efectiva], [como Elaborador y/o formulador de Proyectos de inversión pública, **iguales o similares** al objeto de la convocatoria] del personal clave requerido como [Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales acreditado por CENEPRED]. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: [01 Camioneta 4x4, 02 Equipos de cómputo, 01 Impresoras, 01 Fotocopiadoras]. 01 plotter [Oficina, equipada y amoblada propia y/o alquilada]. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS, REFERIDOS A MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO ÚNICAMENTE EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA]. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**70 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERECIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[18]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M <= 3 VR **70 puntos** M > 2 VR y < 2.5 VR 50 **puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**23 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, se otorgará puntajes al postor, en función a la programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal, equipos y controles para las fases del servicio que demuestre un claro conocimiento del desarrollo del proyecto dentro de la zona de intervención del mismo, de acuerdo a los siguientes factores: Factor 1: Relación de actividades y utilización de recurso de personal. Factor 2: Control de calidad de la ejecución del Proyecto. Factor 3: Control de plazos, Control del cuidado del medio ambiente y control económico del proyecto durante la ejecución Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	**Factor 1:** **5 puntos** **Factor 2:** **5 puntos** **Factor 3:** **13 Puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[18] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
C.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES** El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[19] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[20], y estar vigente[21] a la fecha de presentación de ofertas.	
C.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[22]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[23], y estar vigente[24] a la fecha de presentación de ofertas.	

[19] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[20] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[21] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[22] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[23] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[24] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES** El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[25]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[26], y estar vigente[27] a la fecha de presentación de ofertas.	
C.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
C.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES** El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[28] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[29], y estar vigente[30] a la fecha de presentación de ofertas.	
D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	

[25] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[26] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[27] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[28] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[29] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[30] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.	**(Máximo 2 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. **2 puntos** No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. **0 puntos**
D.1	Práctica: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)	
D.2	Práctica: Contratación de personas con discapacidad Acreditación: Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.[31]	
E.	**INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[32] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[33], y estar vigente[34] a la fecha de presentación de ofertas.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

[31] La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

[32] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[33] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[34] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[35]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

[35] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[36]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[36] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[37], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

[37] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA …: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. [38]	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	*Según informe del* [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(…)		

[38] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[39]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[40]*.*

[39] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[40] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[41]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[41] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[42]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[43]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[44]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

---

[42] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[43] Ibídem.

[44] Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [45]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [46]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[47]

[45] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[46] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[47] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[48]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[49]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[50] DE:	MONEDA	IMPORTE[51]	TIPO DE CAMBIO VENTA[52]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[53]
1										
2										
3										
4										

[48] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[49] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[50] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[51] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[52] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[53] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[48]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[49]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[50] DE:	MONEDA	IMPORTE[51]	TIPO DE CAMBIO VENTA[52]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[53]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [01-2023-MDA/CS]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.